

Acta número Cuarenta y Siete: Sesión extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal en el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán, a las diez horas del día veinticuatro de agosto del año Dos mil Diecisiete. Convoco y presidio la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Zoila Milagro Navas, con la asistencia del señor Síndico Municipal Licenciado Edwin Gilberto Orellana Núñez, de los Concejales propietarios: Señora Morena América Cañas de Domínguez, Ing. José Roberto Munguía Palomo, Sra. Claudia Cristina Ventura de Umanzor, Sr. Jorge Alberto Menjívar, Lic. Francisco Antonio Castellón Benavides, Licda. Carmen Yesenia Chicas Méndez, Sr. José Roberto Cordero Reyes, Sr. Jorge Alberto Merino Ramírez, suplentes: Dra. Sonia Elizabeth Andrade de Jovel, Ing. Eduardo de Jesús Hernández Iraheta, Dra. Rina Idalia Araujo de Martínez por medio del sistema de Video llamada y la Secretaria Municipal del Concejo, Sra. Flor de María Flamenco. Seguidamente la sesión dio inicio con los siguientes puntos:

I-Comprobación del Quórum de Ley para celebrar esta Sesión y se declaró abierta.

II-Lectura del Acta anterior y la correspondencia recibida. El Concejo Municipal en uso de sus facultades Acuerda:

Acuerdo número Uno: Se eroga la cantidad de Un Mil Doscientos Dólares con setenta y tres centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$1,200.73), para reintegrar al Encargado del Fondo Circulante los gastos efectuados con dicho Fondo liquidación N.33, conforme el siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	TOTAL
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 623.49
54107	PRODUCTOS QUIMICOS	\$ 194.85
54111	MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$ 221.06
54112	MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$ 30.33
54116	LIBROS, TEXTOS, UTILES DE ENSEÑANZA Y PUBLICACIONES	\$ 56.00
56304	A PERSONAS NATURALES	\$ 75.00
TOTAL		\$ 1,200.73

Los montos de cada uno de los Códigos y Rubros mencionados en este Acuerdo, serán respaldados con recibos o facturas que sean aplicables a dichos Códigos, que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art 86 del Código Municipal. Certifíquese.

Acuerdo número Dos: EL CONCEJO MUNICIPAL.

Considerando:

- I. Que un Ciudadano ha presentado solicitud de acceso físico a los libros de actas del Concejo Municipal correspondientes al período transcurrido entre los años 1989 a 2006 señalando por parte del participante que su investigación podría alargarse varios meses por la cantidad de libros a consultar.
- II. Que la solicitud la fundamenta el solicitante a tenor de lo que señalan los Art. 17 y 63 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).

Por lo tanto se **ACUERDA** lo siguiente:

Denegar el acceso físico solicitado en tanto que los artículos 17 y 63 LAIP hacen referencia a las clasificaciones de información oficiosa y pública respectivamente, dichas clasificaciones entraron en vigencia para toda la información generada y administrada por las Instituciones Públicas, para el caso que nos ocupa la Municipalidad de Antigua Cuscatlán, a partir de la entrada en vigencia de la Ley de Acceso a la Información Pública, es decir el día ocho de mayo de dos mil once al haber sido publicada la Ley en el Diario Oficial Tomo 371 , No. 70, del ocho de abril de dos mil once, ello atendiendo a la línea jurisprudencial de la Sala de lo Contencioso Administrativo que en la sentencia definitiva de fecha veintiocho de Julio del año dos mil en el proceso de referencia 41-E-99 estableció: “Como regla general la ley surte efectos hacia el futuro: se aplica a los actos y hechos jurídicos que surgen a partir de su vigencia.”

La Línea jurisprudencial coincide el principio de irretroactividad de las leyes que establece el Art. 21 de la Constitución de la República y que contempla como únicas excepciones las leyes penales favorables al reo o las correspondientes al orden público, al no poder clasificarse la LAIP en ninguna de las anteriores excepciones ello atendiendo siempre a línea jurisprudencial de la Honorable Sala de lo Contencioso Administrativo que en la resolución 2n antes referida también señaló: “El carácter de orden público es otorgado a la norma por el legislador, calificándola con dicho tributo. Los aplicadores de la ley podrán dotarle de eficacia retroactiva si ésta así lo ha establecido en su articulado o en sus considerandos.”

Revisada que ha sido la LAIP, no consta que ni en sus considerandos o articulado el legislador le haya dotado de efectos retroactivos y por lo tanto las clasificaciones de información así como demás disposiciones que establece dicha normativa no son aplicables a la información generada con anterioridad al ocho de mayo de dos mil once.

Al ser el objeto de la solicitud del ciudadano las Actas de Concejo correspondientes al periodo transcurrido entre 1989 y 2006, debe denegarse la solicitud por no aplicar a dicha información las disposiciones LAIP.

Acuerdo número Tres: Se eroga la cantidad de Un Mil Diecinueve Dólares con veintiún centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$1,019.21), para reintegrar al Encargado del Fondo Circulante los gastos efectuados con dicho Fondo liquidación N. 34, conforme el siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	TOTAL
54110	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	\$ 308.36
54111	MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$ 45.00
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 462.85
54302	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS	\$ 203.00
TOTAL		\$ 1,019.21

Los montos de cada uno de los Códigos y Rubros mencionados en este Acuerdo, serán respaldados con recibos o facturas que sean aplicables a dichos Códigos, que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art 86 del Código Municipal. Certifíquese.

Acuerdo número Cuatro: El Concejo Municipal Considerando:

I-Que el día 15 de septiembre del presente año, celebrarán los 196 años de Independencia Patria y para realizar las conmemoraciones Cívicas, este Concejo Municipal, Acuerda:

1-Aprobar la cantidad de Doce Mil Dólares (\$12,00.00) para realizar los Gastos correspondientes a la Celebración del “XVIII Festival Cívico 2017” en el mes de la Independencia Patria que se realizaran en el Municipio.

2-Erogar la cantidad de Doce Mil Dólares de los Estados Unidos de América (\$12,000.00), para sufragar los gastos que se ocasionen con la celebración del “XVIII Festival Cívico 2017” en el mes de septiembre y se aplicará a la cuenta contable 21201 Anticipo a Empleados la cual se liquidará de conformidad a los procedimientos establecidos en el Acuerdo 04 del Acta 73 de fecha 30 de Diciembre del 2016, y se emitirá cheque a nombre de la

señora Tesorera del Comité de Festejos de esta Municipalidad. Se comprobará con recibos o facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art. 86 del Código Municipal. Certifíquese.

Acuerdo número Cinco: Se eroga la cantidad de Dos Mil Ciento Veinte Dólares con cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$2,120.40), para reintegrar al Encargado del Fondo Circulante los gastos efectuados con dicho Fondo liquidación N.35, conforme el siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	TOTAL
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 264.30
54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	\$ 43.26
54107	PRODUCTOS QUIMICOS	\$ 318.03
54111	MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$ 84.53
54112	MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$ 127.77
54114	MATERIALES DE OFICINA	\$ 62.42
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 501.50
54301	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES MUEBLES	\$ 38.89
54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	\$ 280.00
61104	EQUIPOS INFORMATICOS	\$ 399.70
TOTAL		\$ 2,120.40

Los montos de cada uno de los Códigos y Rubros mencionados en este Acuerdo, serán respaldados con recibos o facturas que sean aplicables a dichos Códigos, que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art 86 del Código Municipal. Certifíquese

Acuerdo número Seis: El Concejo Municipal, Considerando que mediante acuerdo 41 del acta 33 de fecha 16 de junio del presente año, se establece necesario contar con la defensa de un Abogado Especialista en el cual pueda depositar plena confianza y que cuente con experiencia suficiente en

materia de Derecho Procesal Civil y Mercantil, a efecto de enfrentar proceso con las garantías suficientes, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 72, inciso j) de la LACAP, este Concejo Municipal, Acuerda:

1-Contratar los Servicios Profesionales del -----
- por la cantidad de Cuarenta y cinco Mil Doscientos Dólares (\$45,200.00) precio que incluye IVA, la cantidad antes expresada, será cancelada, no importando las resultas del proceso, o en su caso, se dé por terminado el mismo por otros medios de finalización anticipada del proceso, según los artículos 125 y siguientes del Código Procesal Civil y Mercantil para la prestación de servicios de representación de la señora Alcaldesa y su Concejo Municipal en el proceso declarativo de indemnización de daños y perjuicios y liquidación ----- que incluye la promoción y defensa en los siguientes procesos judiciales:

- a) -----
- b) -----

- c) -----
- d) -----

2-Facultar a la señora Alcaldesa Licenciada Zoila Milagro Navas, para que en nombre y representación de este Concejo Municipal, suscriba contrato de servicios descritos en el numeral 1 del presente acuerdo.

3-Elaborar el respectivo contrato que se deriva la contratación del presente acuerdo.

4-Erogar la cantidad de Cuarenta y cinco Mil Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América (\$45,200.00), para pagar al -----
----- así:

- a) 30% sobre la cantidad ofertada a la firma del Contrato;
- b) 30% sobre la cantidad ofertada cuando se haya contestado la demanda del Proceso Común Declarativo de indemnización de daños y perjuicios y liquidación, -----
-----Un 10% sobre la cantidad ofertada, cuando se haya realizado la audiencia de preparatoria;
- c) Un 20% al finalizar la audiencia de sentencia en primera instancia;
- d) Un 10% cuando quede firme la sentencia. Este pago se comprobara con recibos o facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Artículo 86 del Código Municipal y se aplicara a la asignación 54503 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

Acuerdo número Siete: Visto y revisadas las Normas Sanitarias que regulen el Funcionamiento del Mercado Municipal de Antigua Cuscatlán, este Concejo Municipal, Acuerda: Aprobar las Normas Sanitarias que regulen el Funcionamiento del Mercado Municipal de Antigua Cuscatlán. Certifíquese.

Acuerdo número Ocho: El Concejo Municipal de Antigua Cuscatlán, Considerando:

- I- Que en el mes de agosto 2017 se promovió la licitación pública fondos FODES no. 004/2017, denominada “Proyecto de Modernización y Mejoramiento del Alumbrado Público del Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de la Libertad; mediante el Suministro e instalación de Luminarias tipo Led.
- II- Que ISDEM ha realizado serias observaciones a las bases de Licitación, recomendando que se deje sin efecto dicho procedimiento.
- III- Que al definir el objeto del contrato que surgirá de la licitación mencionada se ha determinado que se está ante un contrato de suministro regido por el Artículo 119 LACAP que incluye Suministro e Instalación de Luminarias y sus componentes y accesorios, no estando frente a un proyecto o contrato de obra pública, lo que puede generar sobre si es aplicable el uso de los fondos FODES (art. 5 Ley FODES)
- IV- Que todas las anteriores situaciones deben ser corregidas para resguardar el fin público y el interés público que busca la Municipalidad con la presente contratación, pero para ser corregidas implican actividades que representan inversión de considerable tiempo y esfuerzo.
- V- Que de acuerdo al artículo 61 LACAP los procedimientos de licitación pueden dejarse sin efecto por razones de interés público,
- VI- Por tanto, con base en los artículos 234, 86 inciso 3º de la constitución, 5 Ley FODES, 1, 2 literal d) y 61 LACAP, se acuerda:
 - 1- Déjese sin efecto el procedimiento de licitación pública fondos FODES NO. 004/2017, denominada Proyecto de Modernización y Mejoramiento del Alumbrado Público del Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de la Libertad; mediante el Suministro e Instalación de Luminarias tipo led.
 - 2- Promuévase oportunamente otro procedimiento.
 - 3- Notifíquese a los participantes. Certifíquese.

Acuerdo número Nueve: El Concejo Municipal, tomando en cuenta que en el acuerdo 8, de la presente Acta, Se deja sin efecto el Procedimiento de Licitación Publica Fondos FODES No. 004/2017, denominado “Proyecto de

Modernización y Mejoramiento del Alumbrado Público del Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de la Libertad, mediante el Suministro e Instalación de Luminarias tipo LED”, tiene a bien revocar el Acuerdo número 2 del Acta 35 de fecha 27 de junio del presente año donde se nombró a ISDEM como gestor de compra del Proceso. Comuníquese y Certifíquese.

Acuerdo número Diez: Se eroga la cantidad de Treinta y Cinco Mil Nueve Dólares con treinta y cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$35,009.34), para adquirir los productos de mantenimiento que se detallan a continuación:

COD.	CAN.	DESCRIPCION / ASIGNADO A:	PARCIAL	TOTAL
54101		PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS		\$ 3,331.20
	192	CAJAS DE JUGO M / JUMEX PRESENTACION LATA VARIOS SABORES PARA USO EN EL DESPACHO MUNICIPAL EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CON DIRECTIVOS DE COLONIAS Y COMUNIDADES DE ESTE MUNICIPIO	\$ 2,131.20	
	300	LBS. DE CAFÉ MAJADA ORO PARA USO EN TODOS LOS DEPARTAMENTOS DE LA INSTITUCION P/E TIEMPO APROXIMADO DE DURACION 18 DIAS	\$ 1,200.00	
54106		PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO		\$ 885.60
	24	MANGERAS PLASTICAS VARIEDAD DE TAMAÑOS PARA USO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA INSTITUCION	\$ 885.60	
54107		PRODUCTOS QUIMICOS		\$ 14,386.53
	35	TARROS DE ENCIMAS DIGESTORAS MARCA ENZICLEAN PARA CONTROL DE MALOS OLORES EN TRAGANTES DE AGUAS Y SERVIDAS EN ARCOS DE SANTA ELENA II	\$ 1,319.85	
	35	GLNS. DE NEUTRALIZADOR PARA CONTROL DE MALOS OLORES EN TRAGANTES DE AGUAS LLUVIAS Y SERVIDAS EN ARCOS DE SANTA ELENA II	\$ 623.00	
	35	LTS. DE VYDATE "L" PARA MANTENIMIENTO DE DIFERENTES ZONAS VERDES DE ESTE MUNICIPIO TIEMPO PROMEDIO DE DURACION 30 DIAS	\$ 1,030.75	
	35	LTS. DE MONARCA PARA MANTENIMIENTO DE DIFERENTES ZONAS VERDES DE ESTE MUNICIPIO TIEMPO PROMEDIO DE DURACION 30 DIAS	\$ 1,488.55	
	20	SACOS DE ABONO FERTILIZANTE PARA NUTRIENTE FORMULA 16-20 PARA MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES DE ESTE MUNICIPIO TIEMPO PROMEDIO DE DURACION 45 DIAS	\$ 1,431.00	
	20	LTS. GRAMOXONE PARA MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES DE ESTE MUNICIPIO TIEMPO PROMEDIO DE DURACION 45 DIAS	\$ 646.00	
	36	GLNS. DE SHAMPOO DESENGRASANTE PARA LIXIBIADOS DE LOS CAMIONES DE BASURA TIEMPO PROMEDIO DE DURACION 30 DIAS	\$ 496.08	
	50	GLNS. DE DESINFECTANTE PARA USO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA INSTITUCION TIEMPO PROMEDIO DE DURACION 30 DIAS	\$ 640.00	
	50	GLNS. DE LEJIA PARA USO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA INSTITUCION TIEMPO PROMEDIO DE DURACION 30 DIAS	\$ 140.00	
	40	GLNS. DE SILICON PARA LLANTAS PARA USO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA INSTITUCION TIEMPO PROMEDIO DE DURACION 45 DIAS	\$ 716.80	

	40	GLNS. DE PROO-5 PARA MANTENIMIENTO DE Y LIMPIEZA DE SERPENTINES TIEMPO PROMEDIO DE DURACION 45 DIAS	\$ 530.80	
	30	GLNS. DE DESINCRUSTANTE PARA LOZA SANITARIA PARA USO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA INSTITUCION TIEMPO PROMEDIO DE DUARCION 45 DIAS	\$ 540.00	
	40	LTS. DE GLIFOSATO ALEMAN PARA VIVERO ECOLOGICO DE ARCOS DE SANTA ELENA TIEMPO PROMEDIO DE DURACION 45 DIAS	\$ 676.00	
	45	LBS. DE REINDA DELTATRI PARA VIVERO ECOLOGICO DE ARCOS DE SANTA ELENA TIEMPO PROMEDIO DE DURACION 45 DIAS	\$ 1,228.50	
	25	GLNS. DE PARAQUAT PARA MANTENIMIENTO DE DIFERENTES ZONAS VERDES DE ESTE MUNICIPIO TIEMPO PROMEDIO DE DURACION 30 DIAS	\$ 2,125.00	
	20	TARROS DE ENZIMAS DIGESTORAS P/AGUAS ESTANCADAS PARA MANTENIMIENTO DE DIFERENTES ZONAS VERDES DE ESTE MUNICIPIO TIEMPO PROMEDIO DE DURACION 30 DIAS	\$ 754.20	
54118		HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS		\$ 4,159.00
\$ 4,159.00		REPUESTOS		
	40	CADENAS PARA USO EN MOTOSIERRAS PERSONAL DE ZONAS VERDES	\$ 1,014.00	
	40	ESPADAS PARA MOTOSIERRA PARA USO EN MOTOSIERRAS PERSONAL DE ZONAS VERDES	\$ 2,052.00	
	65	PIEDRAS PARA ESMERIL DE BANCO PARA USO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA INSTITUCION	\$ 1,093.00	
54199		BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS		\$ 7,541.34
	20	CAJAS DE 12 ROLLOS PAPEL TOALLA PARA USO EN BAÑOS DEL PALACIO MUNICIPAL P/E TIEMPO ESTIMADO DE DURACION 90 DIAS	\$ 2,160.00	
	55	CAJAS DE PAPEL TOALLA INTERDOBLADA PREMIUN M / TORK PARA USO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA INSTITUCION TIEMPO PROMEDIO DE DURACION 40 DIAS	\$ 2,565.20	
	55	CAJAS DE PAPEL JUMBO ROLL DE 250 METROS M. KIMBERLY CLARK PARA USO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA INSTITUCION TIEMPO PROMEDIO DE DURACION 40 DIAS	\$ 1,610.75	
	4	FARDOS DE PLATOS DESECHABLES PARA USO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA INSTITUCION TIEMPO PROMEDIO DE DURACION 30 DIAS	\$ 328.00	
	15	FARDOS DE TENEDORES, CUCHARAS Y CUCHILLOS DESECHABLES PARA USO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA INSTITUCION TIEMPO PROMEDIO DE DURACION 30 DIAS	\$ 296.25	
	20	CAJAS DE VASOS DESECHABLES PARA USO EN VARIOS DEPARTAMENTOS LA INSTITUCION TIEMPO PROMEDIO DE DURACION 30 DIAS	\$ 581.14	
54302		MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS		\$ 1,760.32
		MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPO 24 PLACA N-17417 RECOLECTOR DE DESECHOS SOLIDOS	\$ 1,760.32	
54305		SERVICIOS DE PUBLICIDAD		\$ 296.63
	1	GUIA DE AVISO DE CONVOCATORIA A INICIAR 07-08-17 FINALIZA 07-08-17	\$ 296.63	
61108		HERRAMIENTAS Y REPUESTOS PRINCIPALES		\$ 2,648.72

	1	MODULO SISMA CONTROL ELECTRONICO PARA EQUIPO 24 PLACA N-17417 RECOLECTOR DE DESECHOS SOLIDOS	\$ 2,648.72	
TOTALES			\$ 35,009.34	\$ 35,009.34

Los Montos de los Códigos y sus Rubros mencionados en éste Acuerdo, serán respaldados con recibos o facturas que apliquen a los mismos, que reúnan los requisitos establecidos en el Inciso 2° del Art. 86 del Código Municipal Certifíquese.

Acuerdo número Once: Se eroga la cantidad de Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve Dólares con veintitrés centavos de dólar de los Estados Unidos de América (2,489.23), para reintegrar al Encargado del Fondo Circulante de Despacho los gastos efectuados con dicho Fondo liquidación N. 17 conforme el siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	TOTAL
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 32.40
54103	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	\$ 48.64
54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	\$ 1.05
54107	PRODUCTOS QUIMICOS	\$ 35.75
54108	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	\$ 37.92
54110	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 108.48
54112	MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$ 13.30
54115	MATERIALES INFORMATICOS	\$ 54.80
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 1,123.80
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$ 1.50

54308	SERVICIO DE LAVANDERIA Y PLANCHADO	\$	30.00
54314	ATENCIONES OFICIALES	\$	893.59
54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	\$	68.00
56304	A PERSONAS NATURALES	\$	40.00
TOTAL		\$	2,489.23

Los montos de cada uno de los Códigos y Rubros mencionados en este Acuerdo, serán respaldados con recibos o facturas que sean aplicables a dichos Códigos, que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art 86 del Código Municipal. Certifíquese.

Acuerdo número Doce: Prorrogar del 1 de Octubre de 2017 al 31 de marzo de 2018, ambas fechas inclusive, el Contrato laboral emitido según Acuerdo 03, Acta 12 de fecha de 16 de marzo del año 2017, suscrito por la Señora Alcaldesa Licda. Zoila Milagro Navas, -----
----como Asesor de Recuperación de Mora de esta Municipalidad, por servicios profesionales quien devengará el 10% del monto Recuperado menos los descuentos de Ley aplicables y no estará sujeto a un horario laboral debiendo cumplir con las obligaciones que presente el Departamento de Recuperación y Mora. Este pago se comprobarán con recibo, planilla o factura que cumpla con los requisitos establecidos en el Art. 86 del Código Municipal y se aplicará a la asignación 51201 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

Acuerdo número Trece: El Concejo Municipal, tomando en consideración que se está realizando el proceso de Licitación L.P.F.P. N. 013/2017 “Adquisición y suministro de Uniformes y Equipo de Seguridad para el Personal Operativo de la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán” y tomando en consideración que la Municipalidad no cuenta con la persona idónea que pueda realizar la evaluación de las ofertas que se presenten en dicho proceso, este Concejo Municipal, Acuerda:

1-Contratar los Servicios del-----
-----, por la cantidad de Doscientos Dólares (\$200.00) para que actúe como Técnico Designado para la evaluación de las ofertas que han sido presentadas en el proceso de Licitación N. 013/2017 “Adquisición y

suministro de Uniformes y Equipo de Seguridad para el Personal Operativo de la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán”.

2-Erogar la cantidad de Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América (\$200.00), para pagar al ----- como Técnico Designado para la evaluación de las ofertas que sean presentadas en el proceso de Licitación N. 013/2017 **“Adquisición y suministro de Uniformes y Equipo de Seguridad para el Personal Operativo de la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán”**. Este pago se comprobará con recibos o facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art. 86 del Código Municipal y se aplicara a la asignación 54399 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

Acuerdo número Catorce: Instruir al Encargado de la Unidad de Presupuesto, realizar el ajuste correspondiente de la cuenta 54104 “Productos Textiles y Vestuarios” con la cantidad de Doscientos Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de América (\$210,000.00), cantidad que está proyectada para el proceso de Licitación N. 013/2017 **“Adquisición y suministro de Uniformes y Equipo de Seguridad para el Personal Operativo de la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán”**. Comuníquese y certifíquese.

Acuerdo número Quince: Se autoriza a la Tesorera Municipal ----- para que realice una transferencia de Fondos de la Cuenta Corriente N. ----- a nombre de Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán/Salvanatura a la Cuenta Corriente ----- a nombre de Salvanatura/AMAC/AMSS/Parque del Bicentenario ambas cuentas----- por la cantidad de Trece Mil Seiscientos Treinta y cinco Dólares de los Estados Unidos de América (\$13,635.00), por traslado de fondos provenientes del pago del Estacionamiento de Vehículos en el Parque Bicentenario, periodo del 19 de julio al 18 de agosto de 2017, dichos fondos serán utilizados para cubrir gastos de operación y mantenimiento del PARQUE BICENTENARIO, ÁREA NATURAL PROTEGIDA EL ESPINO-BOSQUE LOS PERICOS. Certifíquese.

Acuerdo número Dieciséis: Se autoriza a la Tesorera Municipal para realizar una transferencia de fondos de la Cuenta Corriente N. ----- del ----- de Ahorro N. ----- del -----, por la cantidad de Treinta y Cinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América (\$35,000.00), en concepto de transferir la octava cuota como Plan de Ahorro para amortizar los gastos administrativos que tiene la Municipalidad, para fin de año, en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo 4 del Acta 4 de fecha 19 de

enero del presente año. Certifíquese.

Acuerdo número Diecisiete: Vista la nota de solicitud presentada por el Director del Cuerpo de Agentes Municipales, relacionada a la compra de munición para las nuevas armas de fuego; y vistas las ofertas presentadas por CONAVESA S.A. de C.V. por un valor de -----Almacenes Bou S.A. de C.V. por la cantidad de \$ -----e Industrias Mal por un valor de \$ -----precios que incluyen IVA y Fosalud, este Concejo Municipal, Acuerda:

1-Aprobar la compra de 12 Cajas de Munición para pistola, marca----- presentación de 50 unidades la caja, 6 cajas de munición para escopeta calibre 12 71/2 marca Melior en presentación de 25 unidades la caja y 8 cajas de munición para revolver calibre 38 SPL marca ----- en presentación de 50 unidades la caja, a la empresa CONAVESA S.A. de C.V. por un valor de Un Mil Doscientos Noventa y Ocho Dólares (\$1,298.00), para uso en las nuevas armas del Cuerpo de Agentes Municipales.

2-Erogar la cantidad de Un Mil Doscientos Noventa y Ocho Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,298.00), para pagar a la empresa CONAVESA S.A. de C.V. la compra de 12 Cajas de Munición para pistola presentación de 50 unidades la caja, 6 cajas de munición para escopeta calibre 12 71/2 marca Melior en presentación de 25 unidades la caja y 8 cajas de munición para revolver calibre 38 SPL en presentación de 50 unidades la caja. Este pago se comprobara con recibos o facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Artículo 86 del Código Municipal y se aplicara a la asignación 54117 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

Acuerdo número Dieciocho: Vista la solicitud presentada por la Asociación Padre Vito Guarato, para participar en Cena benéfica anual que se llevará a cabo el día 20 Octubre del presente año, en el Hotel Sheraton Presidente, evento que será amenizado por la Orquesta Platinum y poder proveer a los niños con el programa de atención Integral, este Concejo Municipal Acuerda:

1-Aprobar la compra de 10 tarjetas, para el evento que desarrollará la Asociación Padre Vito Guarato, el próximo 20 de Octubre del presente año, en el Hotel Sheraton Presidente, evento que será amenizado por la Orquesta Platinum y poder proveer a los niños con el programa de atención Integral.

2- Se Eroga la cantidad de Setecientos Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América (\$750.00), para comprar a la Asociación Padre Vito

Guarato 10 tarjetas numeradas para la Cena de gala que dicha fundación llevará a cabo el próximo 20 de Octubre de 2017, en el Hotel Sheraton Presidente, como una forma de ayudar a dicha Asociación, para que lleve adelante los objetivos para los cuales fue creado. Este gasto se comprobara con recibos o facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del art. 86 del Código Municipal y se aplicará a la asignación 56303 del Presupuesto Municipal Vigente. Certifíquese.

Acuerdo número Diecinueve: Vista la solicitud presentada por el señor Marvin Omar Rodas, persona a la cual se le ha asignado el Mantenimiento de Aires Acondicionados del Palacio Municipal, en la que solicita herramientas para el mantenimiento del mismo, este Concejo Municipal, Acuerda:

1-Aprobar la compra de 1 llave mixta, 1 tijera aviación derecha, 1 martillo oreja de 16 Onz. Margo de acero, 1 tenaza prensa, 1 llave Allen, 1 Lavadora presión semipro 120v, 1 sopladora Eléct. Polvo/part 600w por la cantidad de Ochocientos Diez Dólares con diez centavos de dólar (\$810.10),

Para el Mantenimiento de Aire Acondicionado del Palacio Municipal.

2-Erogar la cantidad de Ochocientos Diez Dólares con Diez centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$810.10), para la compra de 1 llave mixta, 1 tijera aviación derecha, 1 martillo oreja de 16 Onz. Margo de acero, 1 tenaza prensa, 1 llave Allen, 1 Lavadora presión semipro 120v, 1 sopladora Eléct. Polvo/part 600w, para el mantenimiento de Aire Acondicionado del Palacio Municipal. Este gasto se comprobara con recibos o facturas que reúnan los requisitos establecidos en el Artículo 86 del Código Municipal vigente y se aplicara a las asignaciones 54118, 61102 del Presupuesto Municipal Vigente. Certifíquese.

Acuerdo número Veinte: Autorizar a la Señora Alcaldesa Municipal, Licenciada Zoila Milagro Navas, para que en nombre y representación de este Concejo gestione el trámite para la emisión de certificación de Categorización Financiera de esta Alcaldía ante el Ministerio de Hacienda de El Salvador para ser presentada a la empresa Hencorp Valores S.A. Titularizadora de conformidad a las formalidades establecidas en el contrato N.26 del periodo 2011. Certifíquese.

Acuerdo número Veintiuno: Vista la nota de solicitud presentada por el ----- Instructor de la Banda de Paz de esta Alcaldía, relacionada a la compra de repuestos y accesorios: pergaminos, cañuelas, atriles, baquetas, mazos para bombo, aceite para trompetas, peines para güiro, cinchas para saxofón, limpiador liquido de instrumentos,

platos para cimbalo, para los instrumentos de la Banda Musical, este Concejo Municipal, Acuerda:

1-Aprobar la compra de repuestos y accesorios: pergaminos, cañuelas, atriles, baquetas, mazos para bombo, aceite para trompetas, peines para güiro, cinchas para saxofón, limpiador liquido de instrumentos, platos para cimbalo, para los instrumentos de la Banda Musical por la cantidad de Un Mil Quinientos Treinta y siete Dólares con sesenta centavos (\$1,537.60).

2-Erogar la cantidad de Un Mil Quinientos Treinta y Siete Dólares con sesenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$1,537.60), para la compra de repuestos y accesorios: pergaminos, cañuelas, atriles, baquetas, mazos para bombo, aceite para trompetas, peines para güiro, cinchas para saxofón, limpiador liquido de instrumentos, platos para cimbalo, para los instrumentos de la Banda Musical de esta Alcaldía. Este pago se comprobara con recibos o facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Artículo 86 del Código Municipal y se aplicara a las asignaciones 54107, 54110 y 54199 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

Acuerdo número Veintidós: : Instruir al -----
---Encargado de la Unidad Municipal de la Mujer, Niñez, Adolescencia y Juventud, para elaboración de la Carpeta de Proyecto de aprendizaje del idioma ingles que se desarrollará en beneficio social, hacia las Comunidades y personas de negocios del Casco Urbano del Municipio de Antigua Cuscatlán. Certifíquese.

Acuerdo número Veintitrés: Nombrar a la Comisión de Evaluación y Actualización de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas a los señores Concejales: Lic. Edwin Gilberto Orellana Núñez, Lic. Francisco Antonio Castellón Benavides y Sra. Claudia Cristina Ventura de Umanzor y presentar los resultados de esta Comisión al Concejo Municipal para aprobación y publicación de conformidad a lo establecido en el Decreto N. 18 emitido por la Corte de Cuentas de la Republica de fecha 25 de julio de Dos Mil Dieciséis y publicado el 7 de septiembre de ese mismo año. Comuníquese y Certifíquese.

Acuerdo número Veinticuatro: Rectificar el acuerdo 3 del Acta 12 de fecha 16 de marzo del presente año, acuerdo en el cual se contratan los servicios del -----como Asesor de Recuperación de Mora de esta Municipalidad, contratado a partir del 1 de Abril al 30 de septiembre del presente año, quien devengará el 10% del monto recuperado menos los descuentos de Ley aplicables y mediante dicho acuerdo se

estableció que los pagos se comprobaran con planillas o recibos que cumplan con los requisitos establecidos en el Art.86 del Código Municipal. La rectificación se realiza en virtud que en dicho acuerdo no se estableció la comprobación del pago con facturas que es la forma como se respaldan los pagos de este Contrato, surtiendo efecto en todo lo demás dicho acuerdo. Certifíquese.

Acuerdo número Veinticinco: Vista la nota presentada por el -----
-----del Área de Diseño Gráfico y
Administración de Pagina Web de esta Alcaldía, relacionada a la
contratación de un periódico digital como un refuerzo a nuestro sitio Web y
redes sociales, para poder dar un mayor realce a los proyectos y
actividades de la Municipalidad; y vistas las ofertas presentadas por la
empresa BE ONE MARKETING S.A. DE C.V. por la cantidad de -----
-----Lic. Carlos Merino por un valor de -----y
Señor Héctor Armando Saenz Molina por un valor de -----
-----precios que incluyen IVA, Este Concejo Municipal,
Acuerda:

1-Aprobar la contratación de la empresa BE ONE MARKETING S.A. DE C.V.
por la cantidad de Diez Mil Dólares (\$ 10,000.00), como un refuerzo al Sitio
Web y Redes Sociales de esta Municipalidad por medio del cual se dará
mayor realce a los Proyectos y actividades de la Municipalidad.

2-Facultar a la Licenciada Zoila Milagro Navas, para que en nombre y
representación del Concejo Municipal, suscriba contrato con la empresa BE
ONE MARKETING S.A. DE C.V. De la adjudicación que se deriva del
presente acuerdo a través de su representante Legal la Licenciada Oneida
Belliny Avalos Méndez.

3-Erogar la cantidad de Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de América
(\$10,000.00), para pagar la empresa BE ONE MARKETING S.A. DE C.V. el
refuerzo al Sitio Web y Redes Sociales de esta Municipalidad por medio del
cual se dará mayor realce a los Proyectos y actividades de la Municipalidad.
Este pago se comprobara con recibos o facturas que reúnan los requisitos
establecidos en el inciso 2° del Art. 86 y se aplicará a la asignación 54305
del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente Acta que
firmamos con la aclaración que el Concejal Sr. Jorge Alberto Merino
Ramírez, salva su voto en el acuerdo número dos de la presente acta.

Licda. Zoila Milagro Navas
Alcaldesa Municipal

Lic. Edwin Gilberto
Orellana Núñez

Sra. Morena América
Cañas de Domínguez

Ing. José Roberto
Munguía Palomo

Sra. Claudia Cristina
Ventura de Umanzor

Sr. Jorge Alberto
Menjívar

Lic. Francisco Antonio
Castellón Benavides

Licda. Carmen Yesenia
Chicas Méndez

Sr. José Roberto Cordero
Reyes

Sr. Jorge Alberto Merino
Ramírez

Concejales Suplentes que estuvieron presentes con voz pero sin voto.

Dra. Sonia Elizabeth
Andrade de Jovel

Ing. Eduardo de Jesús

Dra. Rina Idalia

Hernández Iraheta

Araujo de Martínez

Sra. Flor de María Flamenco
Secretaria Municipal

Nota Aclaratoria: Se explica que se ha realizado una Versión Publica, del Acta de Concejo Municipal en base a lo establecido en el Art. 30 Ley de Acceso a la Información Pública, donde establece que el ente obligado debe publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.